

AÑO 2003

ANEXO I

**Retribución mínima garantizada
(Euros)**

	Salario Base A	R.M.G. B
Grupo OPERARIOS		
Oficial 1ª J.E.	7.800,88	18.952,49
Oficial 1ª	7.800,88	18.952,49
Oficial 2ª	7.741,03	18.007,80
Oficial 3ª	7.706,80	17.291,44
Especialista	7.698,25	16.690,45
Grupo SUBALTERNO		
Chófer y Conserje	7.741,03	18.007,80
Subalternos	7.706,80	17.291,44
Grupo ADMINISTRATIVO		
Jefe 1ª Adm.	7.997,61	24.888,06
Jefe 2ª Adm.	7.937,74	22.444,13
Secretaria Dirección	7.852,21	20.232,34
Oficial 1ª Adm.	7.800,88	18.952,49
Oficial 2ª Adm.	7.741,03	18.007,80
Auxiliar Administrativo	7.706,80	17.291,44
Grupo TÉCNICO DE OFICINA		
Delineante Proyectista	7.954,84	23.243,86
Delineante 1ª	7.800,88	18.952,49
Delineante 2ª	7.741,03	18.007,80
Calcador	7.706,80	17.291,44
Reproductor Planos	7.706,80	17.291,44
Archivero Bibliotecario	7.741,03	18.007,80
Grupo ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		
Jefe Org. 1ª	7.997,61	24.888,06
Jefe Org. 2ª	7.937,74	22.444,13

Técnico Org. 1ª	7.800,88	18.952,49
Técnico Org. 2ª	7.741,03	18.007,80
Auxiliar Organización	7.706,80	17.291,44

Grupo TÉCNICO DE TALLER

Jefe de Taller	7.997,61	24.888,06
Maestro de Taller	7.971,96	24.251,57
Maestro de 2ª	7.954,84	23.653,61
Encargado	7.946,30	23.040,10

Grupo TÉCNICOS TITULADOS

Ingenieros y Licenciados	8.305,55	26.144,10
Peritos, Aparejadores y Graduados	8.211,48	24.888,06
Peritos y Aparejadores c/responsab.	8.245,68	25.535,55
Técnicos Comerciales	7.937,74	22.444,13
Técnico Comercial 2ª	7.800,88	18.952,49

ANEXO II

Aumentos mínimos garantizados (Euros)

Grupo OPERARIOS

Oficial 1ª J.E.	640,91
Oficial 1ª	640,91
Oficial 2ª	608,96
Oficial 3ª	584,73
Especialista	564,41

Grupo SUBALTERNO

Chófer y Conserje	608,96
Subalternos	584,73

Grupo ADMINISTRATIVO

Jefe 1ª Adm.	841,63
Jefe 2ª Adm.	758,98
Secretaria Dirección	684,19
Oficial 1ª Adm.	640,91
Oficial 2ª Adm.	608,96
Aux. Adm.	584,73

Grupo TÉCNICO DE OFICINA

Delineante Projectista	786,02
Delineante 1ª	640,91
Delineante 2ª	608,96
Calcador	584,73
Reproductor Planos	584,73
Archivero Bibliotecario	608,96

Grupo ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Jefe Org. 1ª	841,63
Jefe Org. 2ª	758,98
Técnico Org. 1ª	640,91
Técnico Org. 2ª	608,96
Auxiliar Organización	584,73

Grupo TÉCNICO DE TALLER

Jefe de Taller	841,63
----------------	--------

Maestro de Taller	820,10
Maestro de 2ª	799,88
Encargado	779,13

Grupo TÉCNICOS TITULADOS

Ingenieros y Licenciados	884,10
Peritos, Aparejadores y Graduados	841,63
Peritos y Aparejadores c/responsab.	863,52
Técnicos Comerciales	758,98
Técnico Comercial 2ª	640,91

ANEXO I BIS

TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL PRODUCTIVO CON INCENTIVO VARIABLE Y/O CDA EL QUE LO VENGA DISFRUTANDO (Euros)

	Salario Base	R.M.G.
	A	(Incl.IV Y CDA) B
Gupo Operarios		
Oficial 1ª J.E.	7.800,88	18.952,49
Oficial 1ª	7.800,88	18.952,49
Oficial 2ª	7.741,03	18.007,80
Oficial 3ª	7.706,80	17.291,44
Especialista	7.698,25	16.690,45



ANEXO II BIS

TABLA SALARIAL PARA EL PERSONAL PRODUCTIVO CON
INCENTIVO VARIABLE Y/O CDA EL QUE LO VENGA
DISFRUTANDO
(Euros)

Aumentos Mínimos Garantizados (incluido I.V.)

Gupo OPERARIOS

Oficial 1ª J.E.	640,91
Oficial 1ª	640,91
Oficial 2ª	608,96
Oficial 3ª	584,73
Especialista	564,41



Anexo al ACTA no.9/2003

Ropa de Trabajo

Pautas a seguir para los años 2003 y 2004.

Para 2003, la relación de las prendas efectuada ha sido la siguiente:

<u>Prenda</u>	<u>Personal Montaje/Reparaciones</u>	<u>Personal Mantenimiento</u>
Camisas	2 Unidades	2 Unidades
Pantalones	-----	2 Unidades
Chaquetilla	-----	1 Unidad
Buzos	2 Unidades	-----
Zapatos	-----	1 Par

Para 2004 la entrega anual de ropa de trabajo será la siguiente:

<u>Prenda</u>	<u>Personal Montaje/Reparaciones</u>	<u>Personal Mantenimiento</u>
Camisas	2 Unidades	2 Unidades
Pantalones	-----	2 Unidades
Chaquetilla	-----	1 Unidad
Jersey	-----	1 Unidad
Buzos	2 Unidades	-----
Zapatos	-----	1 Par

Con el fin de adaptar la ropa, objeto de entrega anual, a cada tipo de climatología, se podrá optar, en las prendas de camisas y pantalones, por los tejidos de verano o de invierno.

Madrid, 26 de marzo de 2003

ACTA ADICIONAL ACLARATORIA

SEGURO DE VIDA

Como resumen de lo tratado hasta la fecha en esta materia, la mesa negociadora informa:

Que los compromisos han sido exteriorizados el pasado mes de noviembre 2002 a través de la adaptación de las correspondientes Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 8/1987 de 8 de junio, de los Fondos y Planes de Pensiones, y en el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de la empresas con los trabajadores y beneficiarios.

Que, sujeto a la aprobación de un fondo común, se acuerda que a partir de noviembre 2002 las previsiones a aportar por el colectivo de trabajadores, para continuar con las prestaciones del seguro, serán de 59 céntimos de euro por cada 601,01 euros, de acuerdo con los cálculos actuariales realizados a la fecha.

No obstante lo anterior, ambas partes acuerdan que las aportaciones individuales a realizar por cada trabajador serán:

Para el año 2003, 42 céntimos de euro por cada 601,01 euros.

Para el año 2004, 51 céntimos de euro por cada 601,01 euros.

Para el año 2005, 59 céntimos de euro por cada 601,01 euros.

Los primeros 3.606,07 euros, en todos los casos, están exentos.

La diferencia entre las aportaciones de los trabajadores y la aportación total, será abonada por Zardoya Otis, S. A. durante los años 2003 y 2004. En años sucesivos dichas aportaciones se fijarán en función de los cálculos actuariales de cada año.

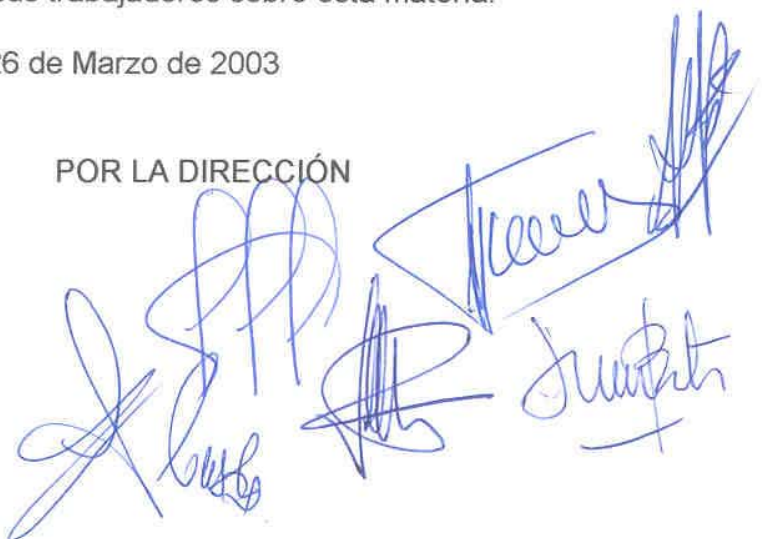
Ambas partes adquieren el compromiso de negociar la posibilidad de pasar el fondo de Seguro de vida entera Inmediata al Seguro de vida entera diferido (Seguro de Postjubilación a Jubilación), así como estudiar y analizar cualquier alternativa que pueda suponer una mejora en los Seguros.

Para mayor información, se acompañan los anexos 1 y 2 que fueron entregados a la Parte Social, el pasado 5 de diciembre de 2002, sobre la exteriorización de los compromisos a futuro de la Empresa con sus trabajadores sobre esta materia.

Madrid, 26 de Marzo de 2003

POR LA PARTE SOCIAL

POR LA DIRECCIÓN



INFORMACION DE EXTERIORIZACION DE PENSIONES

La Dirección de la Compañía comunica a todos los trabajadores de ZARDOYA OTIS, S.A., que a partir del 16 de noviembre de 2002, por aplicación del RD 1588/99 de 15 de octubre, sobre Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, todos los compromisos por pensiones quedan garantizados por las Compañías de Seguros Santander Central Hispano Seguros y Reaseguros y Sudamerica Lemans

Ambas compañías son entidades españolas pertenecientes, respectivamente, a los Grupos SCH y CASER, que han sido elegidas de entre una selección de 10 compañías aseguradoras de primera línea por la confianza, garantía y solvencia mostradas.

Los compromisos asumidos y las pólizas a formalizar, se refieren a lo siguientes:

- 1) Compromisos de Jubilación anticipada según Convenio Colectivo, tanto mensualidades de una sola vez, como renta temporal compensatoria de Seguridad Social hasta los 65 años.
- 2) Compromisos de 100% de salario en caso de fallecimiento e invalidez durante la vida laboral activa
- 3) Compromiso de 50% de salario a la jubilación
- 4) Compromiso de 50% en caso de fallecimiento tras la jubilación
- 5) Compromisos con pensionistas, pensiones en curso de pago, que perciben complemento de pensión

La prima única por los servicios prestados se establece mediante una prima cuyo interés ha quedado fijado según la inversión realizada por las compañías de seguros (prima única a interés casado).

En el momento en el que se encuentre formalizadas las pólizas, se entregará un certificado individual a cada trabajador con las coberturas aseguradas por la Compañía de Seguros.

Noviembre 2002



INFORMACION DE EXTERIORIZACIÓN DE PENSIONES

Exteriorización de compromisos por pensiones

Los compromisos por pensiones que Zardoya-Otis mantiene con los trabajadores se han exteriorizado con las Compañías de Seguros La SudAmerica (Grupo Caser) y Santander Central Hispano Previsión, todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el RD 1588/99 sobre instrumentación de los compromisos por pensiones.

Los compromisos se refieren a las siguientes coberturas:

	Compromiso	Tipo de Seguro	Comentarios
1	Pensiones de Pensionistas actuales	Seguro de rentas inmediatas vitalicias Seguro de Rentas inmediatas hasta los 65 años de jubilaciones anticipadas	Nueva contratación con SCH
2	Plan Jubilaciones anticipadas personal en activo	Seguro de Rentas Vitalicias Temporales Diferidas a la jubilación anticipada Capital Diferido (mensualidades) a la jubilación anticipada	Nueva contratación con SudAmerica
3	Seguro de Vida, invalidez y accidentes de activos hasta los 65 años	Temporal Anual Renovable	En vigor con SudAmerica (dar de baja a los actuales pensionistas para incluirlos en el seguro 6)
4	Premio Jubilación (50%de salario a la jubilación) de activos	Capital Diferido	Ampliar la actual póliza con Sudamérica a todo el personal, incluidos menores de 55 años
5	Seguro 50% en fallecimiento después de la jubilación del actual personal activo	Seguro Vida Entera diferido	Nueva contratación con SudAmerica
6	Seguro 50% en fallecimiento del personal pensionista	Seguro Vida Entera inmediata	Nueva Contratación con SCH, dando de baja en el Temporal Anual Renovable

La empresa ha suscrito un precontrato con las compañías de seguros y ha procedido al pago de la primera cuota del plan de financiación. En la actualidad estamos a la espera de recibir los contratos de seguro que contendrán número de pólizas, primas pagadas, coberturas individuales, legislación aplicable y certificados individuales.

La financiación de los servicios pasados exigidos legalmente ascienden al 100% a través de un plan de financiación a 10 años. La prima responde a una operación de prima casada a las inversiones (Prima matcheada).

En cuanto al derecho de rescate, éste corresponderá a la empresa en tanto en cuanto no se genere el derecho a la prestación (minoración por compromiso) o para movilizar a otro contrato de seguro.

En cuanto a las aportaciones de los trabajadores para la financiación de los seguros, se seguirán efectuando como hasta ahora, si bien deberán ajustarse a la exteriorización en línea con la fórmula de reparto de coste contenida en el Convenio Colectivo o en los acuerdos que se celebren.